

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.839/2019

Que en sesión extraordinaria del Pleno municipal, celebrada con fecha 15 de mayo de 2019, y según consta en el borrador del acta correspondiente se han adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de los apartados 1, 2 y 5 del artículo 41 "jornada laboral" del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias, acordada por la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, que queda redactados de la siguiente forma:

"Artículo 41. Jornada laboral.

1. La jornada ordinaria de trabajo tendrá la siguiente duración:

a) 35 horas semanales durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre ambos inclusive.

b) 30 horas semanales durante los meses de julio y agosto.

Para el cómputo de dicho horario no se tomarán en consideración las fiestas nacionales, autonómicas o locales, así como los horarios especiales previstos en el apartado 5 de este artículo, ni los permisos reconocidos en el artículo 46 del presente Convenio.

Por acuerdo entre la corporación y la representación de los funcionarios podrán adoptarse procedimientos para compensar las horas no prestadas por los trabajadores.

2. El horario de trabajo en la Administración General será:

a) De 8 a 15 horas de lunes a viernes durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre ambos inclusive.

b) De 8 a 14 horas de lunes a viernes durante los meses de julio y agosto.

Por acuerdo entre la corporación y la representación de los funcionarios podrán adoptarse medidas para flexibilizar el horario de trabajo para determinados empleados públicos.

5. El personal verá reducida la jornada en los siguientes términos:

a) FERIA Real: durante los días de FERIA el horario será de 10.30 a 13.30 y el día siguiente a la finalización de 10.30 a 15.00.

b) SEMANA SANTA: todos los días laborables de SEMANA SANTA el horario será de 10.00 a 14.00

c) NAVIDAD: desde el día 22 de diciembre hasta el 6 de enero el horario será de 9.00 a 14.00 horas. Pudiéndose negociar con suficiente antelación entre el Ayuntamiento y la parte sindical de compensar dicho horario en un disfrute de dos días entre las fechas indicadas".

2. Aprobar la modificación del artículo 27 "Situaciones" del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias, acordada por la Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 27 "Situaciones administrativas".

Los funcionarios y funcionarias al Servicio de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se hallarán en las Situaciones Administrativas previstas en los artículos incluidos en el Título VI "Situaciones Administrativas" del Estatuto Básico del Empleado Público".

3. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Mesa General de Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera celebrada el día 29 de enero de 2019, la recuperación para el personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación personal del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias el derecho a percibir el 100% del total de las retribuciones básicas y complementarias en los casos de accidente laboral o in itinere, enfermedad común o accidente no laboral, en los términos previstos en los artículos 64 del Acuerdo.

En Aguilar de la Frontera, 5 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.